

RESOLUCION N° RL 11646

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-83247, DE 7 de NOVIEMBRE DE 1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO :

QUE el 2 de agosto de 1983 se ha otorgado ante el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL COMPANIA LIMITADA";

QUE los señores: Jaime Salvador Campuzano y Tnte. Crnel. Luis Felipe Montalvo, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Páez Torán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°83604 de 21 de septiembre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-83 -516 de 1° de diciembre de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación a del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL COMPANIA LIMITADA " por S/.7'583.000,00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SU-CRES), con lo que ascienda a S/.12'583.000,00 (DOCE MILLONES QUI-NIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SU-CRES), dividido en 12.583 partici-paciones de S/.1.000,00 (UN MIL SU-CRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito : a) inscriba la referida escritura pública

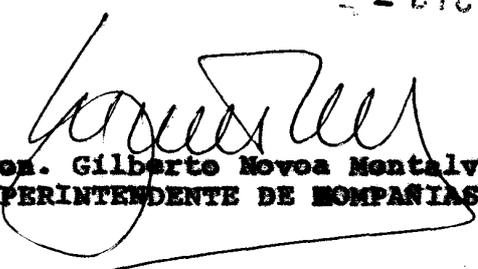
"TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TRVCOOL COMPAÑIA LIMITADA"
pág. 2

junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de mayo de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 2 DIC 1983


Econ. Gilberto Novoa Mentalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

~~MM.~~